



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000391

Resolución de la Dirección Ejecutiva

15 NOV. 2018

Lima,.....



VISTOS:

La Nota Informativa N° 526-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 23 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 683-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 26 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 2587-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 29 de octubre de 2018, el Memorando N° 1485-2018/INABIF-UA de fecha 29 de octubre de 2018 y el Informe N° 531-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de octubre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de octubre de 2018, la Coordinadora General del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, recibió en calidad de donación veintiocho (28) bienes por un valor total de S/ 63.00 (Sesenta y Tres y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 526-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 23 de octubre de 2018, la Coordinadora General del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 22 de octubre de 2018 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 683-2018/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 26 de octubre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, para lo cual adjuntó el



proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 2587-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 29 de octubre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la referida Nota Informativa N° 683-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1485-2018/INABIF-UA de fecha 29 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

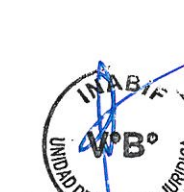
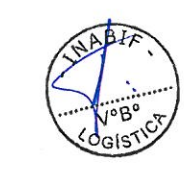
Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N°531-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 NOV. 2018.....

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Hermana Rosita Hilda Quispe Aguilar en representación de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

100

100

100





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000391

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA

ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: CONGREGACION DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCION RUC: 20184781701				
	Fecha de Acta de Recepción: 22 de Octubre del 2018				
	Representante: Hna. Rosita Hilda Quispe Aguilar DNI N° 33431942				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	2	FRASCO	LEJIA SAPOLIO X 2.5 LTRS.	6.00	12.00
2	1	FRASCO	LEJIA SAPOLIO X 5 LTRS.	18.00	18.00
3	24	ROLLOS	PAPEL HIGIENICO	0.75	18.00
4	1	BOLSA	AVENA X 5 KLS	15.00	15.00
TOTAL S/.				63.00	



188. 188

